



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 001-2025-GRJ/GR

Huancayo, 02 ENE 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2024-GRJ/GR, del 04 de diciembre del 2024, el Memorando N° 1914-2024-GRJ/GGR, del 30 de diciembre del 2024, el Informe N° 144-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 30 de diciembre del 2024 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	086 32689
EXP. N°	03 899 331



Gobierno Regional Junín



Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2024-GRJ/GR, del 04 de diciembre del 2024, se aceptó la renuncia y se dio por concluida la designación del ABOG. ROGELIO ANIBAL ESPINOZA ESPIRITU, en el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Memorando N° 1914-2024-GRJ/GGR, del 30 de diciembre del 2024, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín; del ABOG. ROGELIO ANIBAL ESPINOZA ESPIRITU, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como también el Manual de Clasificador de cargos del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 144-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 30 de diciembre del 2024, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el ABOG. ROGELIO ANIBAL ESPINOZA ESPIRITU, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente designar al ABOG. ROGELIO ANIBAL ESPINOZA ESPIRITU en el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y





Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ABOG. ROGELIO ANIBAL ESPINOZA ESPIRITU en el cargo de confianza de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL